

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.»

Y para el cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario Oficial de Galicia, libro el presente.

Santiago de Compostela, 30 de abril de 2004. El/La Secretario.—34.617.

## SEVILLA

### Edicto

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 406/04 se sigue a instancia de Pedro Daza Blanco expediente para la declaración de fallecimiento de Domingo Daza Blanco, natural de Bormujos (Sevilla), vecino de Bormujos (Sevilla), que en la actualidad contaría con 85 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Bormujos (Sevilla), no teniéndose de él noticias desde el año 1936 cuando desapareció durante la Guerra Civil, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Sevilla a 6 de mayo del 2004.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretaria.—34.332.

1.ª 6-7-2004

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/20/03, que se instruye por

el Juzgado Togado Militar Territorial número 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Daniel Soletto Uzquiano, hijo de José y de Asunción, natural de Reberalta (Bolivia), de profesión militar, con fecha de nacimiento 6-4-1979, con DNI X3.854.403, con último domicilio conocido en Residencia de la BRILEG de Viator (Almería).

Almería, 22 de junio de 2004.—El Juez Togado Militar, Enrique Yáñez Jiménez.—33.937.

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/05/04, que se instruye por el Juzgado Togado Militar Territorial número 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Iván Lorenzo López, hijo de José y de María de las Nieves, natural de Gerona, de profesión militar, con fecha de nacimiento 13-7-1985, con DNI 40.361.732, con último domicilio conocido en calle Sant Gregorio, número 9, 1.º 5.1, de Gerona.

Almería, 22 de junio de 2004.—El Juez Togado Militar, Enrique Yáñez Jiménez.—33.943.

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/01/04, que se instruye por el Juzgado Togado Militar Territorial número 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don José Hernández Nieva, hijo de José y de María Edith, natural de Edo Falcón (Venezuela), de profesión militar, con fecha de nacimiento 16-5-1984, con DNI 48.509.961, con último domicilio conocido en calle Juan Pelegrín Tomás, número 17, escalera 1.ª, 1.º G, de Beniaján (Murcia).

Almería, 23 de junio de 2004.—El Juez Togado Militar, Enrique Yáñez Jiménez.—33.938.

### Juzgados militares

Por providencia de fecha 3-6-04, dictada en el seno de las diligencias preparatorias número 24/12/03, seguidas al C.L. Rodolfo Galán Quezada, por un presunto delito de abandono de destino,

he acordado dejar sin efecto la Busca y Captura del mencionado, requisitoria que fue publicada en el BOE número 289, en fecha 3-12-2003.

Málaga, 16 de junio de 2004.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—33.951.

### Juzgados militares

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/22/04, instruidas al Caballero Legionario MPTM don Melchor León Gil, con D.N.I. número 45.096.218, por un presunto delito de «Abandono de Destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. número 139, de fecha 9 de junio de 2004.

Melilla, 25 de junio de 2004.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—33.952.

### Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la Requisitoria correspondiente a David Fernando Chilito Chilito, con Documento de Identificación de Extranjeros X 3619504 V, hijo de Hebeth y Lidia, natural de Pradera-Valle del Cauca (Colombia), nacido el día 27 de octubre de 1982, con domicilio conocido en calle Cofradía del Huerto, número 4, 3.º A, de San Fernando (Cádiz), y en la calle México, 28, 1.º interior, de Madrid; inculcado en las Diligencias Preparatorias número 22/28/04 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido, y cuya Requisitoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de mayo de 2004, número 118.

San Fernando (Cádiz), 23 de junio de 2004.—El Juez Togado del JUTOTER-22.—33.957.

### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la Busca y Captura de Iván Gutiérrez Cobo, hijo de Alfredo y de María Jesús, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, nacido el 11 de marzo de 1979, de estado civil soltero, con D.N.I. número 72.045.759, procesado en las Diligencias Preparatorias número 51/08/02, por un presunto delito de Abandono de Destino, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 2004.—El Secretario Relator Habilitado, Abel Jorge Piedra Batista.—33.987.